



**TRAMITADA**  
 19 JUL 2018  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECEPCION**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....	
IMPUTAC .....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC .....	
DEDUC. DTO .....	

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
 Proceso N° 12/280 PP

DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 7503 DE 2012. Y DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES AL SEÑOR MARCELO ALEJANDRO MARQUEZ MARAMBIO/

SANTIAGO, 19 JUL 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, Lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°1141, de 30 de Noviembre de 2006, refundido en el Decreto Supremo MOP. N° 263, de 2017, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003, que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 577 del Ministerio de Bienes Nacionales de 1978, artículos N° 18 y 20 del DL. N° 575 DE 1974, artículos N°s 22 y 67 del Decreto Fuerza Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y del Decreto Fuerza Ley N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N°79, del 02 de Febrero del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección Vialidad; Resolución Exenta N° 1485 de 1996, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario delegar determinadas atribuciones y obligaciones que son de competencias del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**R E S U E L V O**  
**EXENTO**

DV N° 3646

- 1.- Déjese sin efecto, la Resolución DV. N° 7503 de 2012, totalmente tramitada.
- 2.- DELÉGASE las siguientes atribuciones como Jefe del Departamento de Puentes, dependiente de la Subdirección de Obras, al Señor MARCELO ALEJANDRO MARQUEZ MARAMBIO, RUN. N° 12.660.171-9, Profesional – Ingeniero Civil, Contrata, Grado 4º EUS., con residencia en SANTIAGO:
  - 2.1.- Atribuciones Administrativas:
    - a- Administrar al personal a su cargo, dentro de las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Dirección.
    - b- Acceder a los sistemas de información del Servicio, en todos los rubros y materias propias a la esfera de su gestión.
    - c- Ejercer juicio técnico respecto de las materias de su competencia y generar proposiciones, normativas, técnicas o administrativas que conduzcan a una mayor eficiencia.
    - d.- Autorizar el pago de facturas por concepto de:
      - Publicación de avisos de Propuestas Públicas de obra concursos de trabajos de consultoría.
      - Fotocopiado de documentos y planos.
      - Estados de pago de consultoras contratados por la Dirección de Vialidad.
      - Estados de pago de obras que se le asignen al Departamento.

## 2.2.- Atribuciones Específicas:

- a- Recibir, enviar a custodia y controlar las boletas bancarias que entregan los contratistas y consultores, para garantizar el cumplimiento de sus contratos.
- b- Endosar y devolver las boletas de garantías indicadas en el punto anterior, cuando sea procedente de acuerdo a la reglamentación y al contrato.
- c- Encargar cometidos de servicio al personal del Departamento, de acuerdo a programación de trabajo y en conformidad a la normativa vigente.
- d.- Coordinar la revisión y aprobar, si corresponde, los proyectos de puentes y estructuras de carácter definitivo, elaborados por consultoras contratadas por la División de Ingeniería o encargadas a ésta por Subdirecciones, Direcciones Regionales u otras Direcciones o Instituciones Públicas, de acuerdo con la técnica y normativas vigentes.
- e.- Coordinar la elaboración y aprobación de proyectos de puentes y estructuras, realizados por administración al interior de la División de Ingeniería.
- f.- Los aspectos de Ingeniería Básica relacionados con el estudio hidráulico e hidrológico, serán revisados o elaborados cuando corresponda, al interior de este Departamento, por ingenieros civiles con especialidad en esta materia.

### h.1.- Proyectos Viales Interurbanos

- h.1.1.- Coordinar la labor de los Inspectores Fiscales, de los estudios de ingeniería contratados con consultoras u otros entes técnicos especializados, en su caso, los que llevarán a cabo todas las actividades técnicas, desde la preparación de las Bases del estudio hasta su liquidación. Incluye las modificaciones de los contratos de estudios.
- h.1.2.- Participar en las aperturas técnicas y económicas de los Concursos de Consultorías y coordinar la calificación correspondiente. Proponer las reuniones de coordinación del avance del proyecto con las Subdirecciones y Direcciones Regionales correspondientes.
- h.1.3.- Proponer las modificaciones y perfeccionamiento de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Manual de Carreteras y Reglamento de Contratos de Trabajos de Consultoría, para el óptimo resultado de los proyectos.
- h.1.4.- Coordinar la revisión y análisis de las consultas relacionadas con anteproyectos y proyectos viales enviados a la División por las diferentes Subdirecciones, Direcciones Regionales u otras autoridades, dentro de los plazos que se establezcan.
- h.1.5.- Coordinar la elaboración de proyectos por administración con recursos propios, parcial o totalmente.
- h.1.6.- Preparar las Bases Administrativas y Términos de referencia para eventuales contrataciones de Asesorías especiales de apoyo a la gestión de la inspección de los estudios de ingeniería.

### i.2.- Proyectos Viales Urbanos

- i.2.1.- Preparar los antecedentes de licitación de obras, en conjunto con la Subdirección de Obras, cuando le sea solicitado.
- i.2.2.- Colaborar en la labor de los Inspectores Fiscales de Proyectos Urbanos, de los estudios de Ingeniería contratados por la Dirección de Vialidad.
- i.2.3.- Participar en la apertura técnica y económica de los concursos de proyectos urbanos y colaborar en la calificación correspondiente.
- i.2.4.- Colaborar en la preparación de los antecedentes de Licitación de obras urbanas, cuando corresponda.
- i.2.5.- Coordinar la elaboración de proyectos por administración con recursos propios, parcial o totalmente.
- j.- Crear y mantener vínculos a nivel Nacional e Internacional para el desarrollo de la Ingeniería de Puentes en Chile y su transferencia tecnológica y perfeccionamiento del personal.

k.- En caso de ser necesario y a solicitud del Departamento de Pesaje, Visar el Informe Técnico de las Resoluciones que autorizan la circulación con sobrepeso que otorga la Dirección de Vialidad a los vehículos que transportan cargas indivisibles y que exceden los pesos establecidos como máximos en los caminos públicos del país y sean administrados por la Dirección de Vialidad y/o los caminos administrados por el sistema de concesiones. Para proceder a tal visación se considerará entre otros aspectos:

- La información disponible en el archivo nacional de planos y fichas.
- La información disponible del estado de conservación de la estructura.
- Revisión de las verificaciones estructurales realizadas por el Consultor contratado por la Empresa Transportista.

3.- ESTABLÉZCASE que la delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.

4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.-

5.- ESTABLÉZCASE que en el ejercicio de estas atribuciones, deberá atenerse estrictamente a las normas, reglamentos y pautas técnicas y de administración, que imparta la Dirección Nacional a través de las Subdirecciones, Divisiones y Unidades.

6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Marcelo Marquez Marambio, al Departamento de Puentes, a la Subdirección de Obras, al Departamento de Personal, al Departamento de Desarrollo Organizacional, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

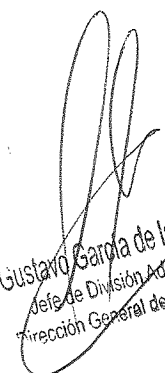
ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

  
Concha Mathiesen  
Directora General  
Dirección General de Obras Públicas

V° B°

Directora General de Obras Públicas

  
WALTER BRÖNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

  
Gustavo García de la Huerta M.  
Jefe de División Administración  
Dirección General de Obras Públicas



**TRAMITADA**  
28 DIC 2012  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
RECEPCION

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UYT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR S .....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR S .....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. Nº3776 DE 2010. Y DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS AL SEÑOR JORGE CAMPUSANO OSORIO / SANTIAGO, **28 DIC 2012**

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos N°s 22 y 67 del decreto fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, de 1964, y del decreto fuerza de ley N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, Resolución Exenta DV. N° 3776 de 2010, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones y obligaciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**RESUELVO**  
**EXENTO**

DV Nº **7503** /

1.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta DV. Nº 3776 del 17 de Agosto de 2010, totalmente Tramitada.

2.- DELÉGASE las siguientes atribuciones, al Jefe del Departamento de Puentes de la Subdirección de Obras, Señor JORGE CAMPUSANO OSORIO, Profesional- Constructor Civil, Rut. N° 6.343.410-8, Grado 6° EUS., Planta Permanente, con residencia en SANTIAGO:

a- Administrar al personal a su cargo, dentro de las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Dirección.

b- Acceder a los sistemas de información del Servicio, en todos los rubros y materias propias a la esfera de su gestión.

c- Ejercer juicio técnico respecto de las materias de su competencia y generar proposiciones, normativas, técnicas o administrativas que conduzcan a una mayor eficiencia.

d.- Autorizar el pago de facturas por concepto de:  
 - Publicación de avisos de Propuestas Públicas de obra concursos de trabajos de consultoría.  
 - Fotocopiado de documentos y planos.  
 - Estados de pago de consultoras contratados por la Dirección de Vialidad.  
 - Estados de pago de obras que se le asignen al Departamento.

GABINETE DGOP  
18 DIC 2012

N° Proceso: **62609491**  
Dirección Nacional de Vialidad

3.- **DELÉGASE** las siguientes atribuciones específicas:

- a- Recibir, enviar a custodia y controlar las boletas bancarias que entregan los contratistas y consultores, para garantizar el cumplimiento de sus contratos.
- b- Endosar y devolver las boletas de garantías indicadas en el punto anterior, cuando sea procedente de acuerdo a la reglamentación y al contrato.
- c- Encargar cometidos de servicio al personal del Departamento, de acuerdo a programación de trabajo y en conformidad a la normativa vigente.
- d.- Coordinar la revisión y aprobar, si corresponde, los proyectos de puentes y estructuras de carácter definitivo, elaborados por consultoras contratadas por la División de Ingeniería o encargadas a ésta por Subdirecciones, Direcciones Regionales u otras Direcciones o Instituciones Públicas, de acuerdo con la técnica y normativas vigentes.
- e.- Coordinar la elaboración y aprobación de proyectos de puentes y estructuras, realizados por administración al interior de la División de Ingeniería.
- f.- Los aspectos de Ingeniería Básica relacionados con el estudio hidráulico e hidrológico, serán revisados o elaborados cuando corresponda, al interior de este Departamento, por ingenieros civiles con especialidad en esta materia.
- g.- Le corresponden todas las funciones establecidas para los Departamentos de Proyectos Viales Interurbanos y Urbanos en lo relativo específicamente a los proyectos de puentes y estructuras, a saber:

h.1.- Proyectos Viales Interurbanos

- h.1.1.- Coordinar la labor de los Inspectores Fiscales, de los estudios de ingeniería contratados con consultoras u otros entes técnicos especializados, en su caso, los que llevarán a cabo todas las actividades técnicas, desde la preparación de las Bases del estudio hasta su liquidación. Incluye las modificaciones de los contratos de estudios.
- h.1.2.- Participar en las aperturas técnicas y económicas de los Concursos de Consultorías y coordinar la calificación correspondiente. Proponer las reuniones de coordinación del avance del proyecto con las Subdirecciones y Direcciones Regionales correspondientes.
- h.1.3.- Proponer las modificaciones y perfeccionamiento de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Manual de Carreteras y Reglamento de Contratos de Trabajos de Consultoría, para el óptimo resultado de los proyectos.
- h.1.4.- Coordinar la revisión y análisis de las consultas relacionadas con anteproyectos y proyectos viales enviados a la División por las diferentes Subdirecciones, Direcciones Regionales u otras autoridades, dentro de los plazos que se establezcan.
- h.1.5.- Coordinar la elaboración de proyectos por administración con recursos propios, parcial o totalmente.
- h.1.6.- Preparar las Bases Administrativas y Términos de referencia para eventuales contrataciones de Asesorías especiales de apoyo a la gestión de la inspección de los estudios de ingeniería.

i.2.- Proyectos Viales Urbanos

- i.2.1.- Preparar los antecedentes de licitación de obras, en conjunto con la Subdirección de Obras, cuando le sea solicitado.
- i.2.2.- Colaborar en la labor de los Inspectores Fiscales de Proyectos Urbanos, de los estudios de Ingeniería contratados por la Dirección de Vialidad.
- i.2.3.- Participar en la apertura técnica y económica de los concursos de proyectos urbanos y colaborar en la calificación correspondiente.
- i.2.4.- Colaborar en la preparación de los antecedentes de Licitación de obras urbanas, cuando corresponda.

i.2.5.- Coordinar la elaboración de proyectos por administración con recursos propios, parcial o totalmente.

j.- Crear y mantener vínculos a nivel Nacional e Internacional para el desarrollo de la Ingeniería de Puentes en Chile y su transferencia tecnológica y perfeccionamiento del personal.

k.- En caso de ser necesario y a solicitud del Departamento de Pesaje, Visar el Informe Técnico de las Resoluciones que autorizan la circulación con sobrepeso que otorga la Dirección de Vialidad a los vehículos que transportan cargas indivisibles y que exceden los pesos establecidos como máximos en los caminos públicos del país y sean administrados por la Dirección de Vialidad y/o los caminos administrados por el sistema de concesiones. Para proceder a tal visación se considerará entre otros aspectos:

- La información disponible en el archivo nacional de planos y fichas.
- La información disponible del estado de conservación de la estructura.
- Revisión de las verificaciones estructurales realizadas por el Consultor contratado por la Empresa Transportista.

4.- ESTABLÉZCASE que la delegación de atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

5.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.

6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Jorge Campusano Osorio, Señor Subdirector de Obras, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Mariana Concha Mathiesen  
Directora General de Obras Públicas  
Subrogante

V°B°

Director General de Obras Públicas

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

Gino Curatto Godoy  
Jefe División  
Subdirección General de Obras Públicas  
Dirección General de Obras Públicas

